

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 0115-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 19 de Julio de 2022

VISTO:

El memorándum Nº 677-2022-SBCH/GG, de fecha 18 de julio 2022, emitido por la Gerencia General, el informe 0193-2022-GI-SBCH, de fecha 15 de Julio del 2022, sobre conformación del Comité de Recepción de Obra "Construcción de un Cuartel de 462 Nichos para adultos denominado "Señor de los Milagros" en el Cementerio "El Carmen" de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo Nº 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo Nº 02 del Decreto Legislativo Nº 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11º, La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Está a cargo de un/a Gerente General, designado por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia: El/la Gerente General tiene las siguientes funciones a) cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

Que, mediante Carta Nº 14-2022/IC/RFLP/-SO, de fecha 11 de Julio del 2022, el supervisor de obra Ing. Franklin Llontop Puicón, hace llegar el informe que la obra "Construcción de un Cuartel de 462 Nichos para adultos denominado "Señor de los Milagros" en el Cementerio "El Carmen" de Chiclayo, señalando que, con fecha 05 de Julio del 2022 el residente de obra mediante Asiento Nº 72, solicita conformar el Comité de recepción de obra;

Que, a través del Informe Nº 193-2022-GI-SBHC, de fecha 15 de Julio, del Gerente de Ingeniería alcanza la solicitud del supervisor de obra manifestando que la obra se encuentra culminada al 100% por lo que solicita se realice la Conformación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutivo;

Que, mediante memorándum Nº 677-2022-SBCH/GG, de fecha 18 de Julio del 2022, la Gerencia General remite el informe precedente solicitando el acto resolutivo de conformación de Comité de Recepción de Obra;



 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo


Pedro Ballena Saba
FEDETARIO SUPLENTE

11/08/2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0115-2022-GG-SBCH

En consecuencia, estando a lo antes señalado, por estas consideraciones y a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 082-2022-P-SBCH de fecha de 13 de Julio de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, la Conformación del Comité de Recepción de Obra "Construcción de un Cuartel de 462 Nichos para adultos denominado "Señor de los Milagros" en el Cementerio "El Carmen" de Chiclayo, conformado por los siguientes integrantes :

TITULAR

Gerente de Negocios
Gerente de Ingeniería
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

SUPLENTE

Jefe del Departamento de Cementerio
Sub Gerente de Proyectos y Obras
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Del Presidente
Del Primer Miembro
Del Segundo Miembro

ASESOR DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA
Ing. Civil : RICHARD FRANKLIN LLONTOP PUICON

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité designado proceda con el cumplimiento de sus funciones, dentro del marco de la legalidad vigente.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR a cada uno de los integrantes del Comité, así como a todas las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbcgob.pe](https://www.sbcgob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
C.P.C. Blanca Genoveva Polo Gamarras
GERENTE GENERAL

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Pedro Ballena Saba
FEDETARIO SUPLENTE

11/08/2022

